JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

La Unión, 24 de agosto de 2020.

Ejecutivo

Radicación No. 2018-00459

Auto No. 1433

En referencia al informe final presentado por el señor Cesar Augusto Potes Betancur en su calidad de secuestre en este asunto, se corre traslado de dichas cuentas a las partes por el termino de diez (10) días de conformidad con lo dispuesto en el Art. 500 numeral 2º del Código General del Proceso.

Notifíquese,

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO

Juez

jcgf

Providencia notificada en estado 087 de 25 de agosto de 2019.

LINA MARCELA CASTRO FIGUEROA

Secretaria

Cartago Valle, agosto 20 de 2020

SEÑORES:
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA

DEMANDANTE: GERARDO ANTONIO RAMÍREZ
DEMANDADA: FRANCY ELENA OROZCO GALVEZ
RADICACIÓN INTERNA: 2018-00459
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
ASUNTO: INFORME FINAL
BIEN SECUESTRADO: INMUEBLE
MATRÍCULA INMOBILIARIA: 380-44639

Según ordenado por el despacho mediante oficio No. 778 calendado el 10 de agosto de 2020, se ordena rendir cuentas definitivas de mi labor como secuestre del bien inmueble ubicado en la calle 13 No. 19-44, barrio La Cruz, área urbana del municipio de La Unión Valle del Cauca, encontrando esta casa de habitación, de la cual se encuentra secuestrada la cuota parte del 50% en el mismo estado de conservación en que fue recibida.

El predio es habitado por el demandado y su familia, por lo tanto no rindió frutos civiles y se dejó en depósito y custodia compartida, así pues su estado final de cuentas es: INGRESOS $0 + GASTOS $0 para un TOTAL de $0.

Atentamente,

CESAR A. POTES B.
Secuestre
Apoyo Judicial Especializado S.A.S.

Archivo DIL. 92/ 2019

CALLE 15 # 542- PISO 2 CARTAGO, VALLE
3163247375-3163488938
APOYOJUDICIALESPECIALIZADO@GMAIL.COM